	ACUERDO	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	1 de 4

ACUERDO No. 07 DE 2025

(29 MAYO 2025)

Por medio del cual se efectúa una adición de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" para la vigencia fiscal comprendida entre 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA-

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 006 del 14 de abril de 2020 del Consejo Directivo, demás normas que regulan la materia y


CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. 004 del 11 de marzo de 2024 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima aprobó el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2024 – 2050, para la jurisdicción de CORTOLIMA, el cual será el instrumento para la planificación ambiental de la Región.

Que, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, aprobó y adoptó mediante Acuerdo No. 010 del 10 de mayo de 2024, el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027.

Que mediante Acuerdo No.028 del 4 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo de la Corporación, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un monto total de Ochenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa Y Dos Millones Veintidós Mil Pesos M/Cte (\$88,492,022,000).

Acuerdo 001 del 24 de febrero de 2025, la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, aprobó el Balance General y los Estados Financieros de la Corporación correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

	ACUERDO 29 MAYO 2025	07	Código:	F_CF_012
			Versión:	02
			Pág.:	2 de 4

Que, mediante el Acuerdo No. 006 del 14 de abril de 2020, se expidió el Manual de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA y se dictaron otras disposiciones en materia presupuestal, en aras de definir la programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, seguimiento, control y evaluación del presupuesto, de conformidad con los planes, políticas y programas en materia ambiental y de servicios enmarcados en el Plan de Acción cuatrienal.

Que, el Manual de Presupuesto de la Corporación, establece en su artículo décimo noveno las modificaciones presupuestales: toda vez que las circunstancias económicas y/o sociales se modifican, los instrumentos que regulan esta realidad no pueden permanecer estáticos, por ello el presupuesto no es inmutable y los mecanismos legales permiten que se lleve a cabo esa adaptación a la realidad durante su ejecución. Las modificaciones que pueden suscitarse con respecto al presupuesto son mediante reducciones, adiciones, aplazamientos y traslados en los ingresos y gastos.

Que, el numeral 3 del artículo décimo noveno, hace mención a las adiciones presupuestales, estableciendo que: *“En cualquier mes del año fiscal, se podrá presentar adiciones al Presupuesto de la Corporación, por varias circunstancias: los recursos provenientes de mayores recaudados por reaforo en las rentas; la determinación de los excedentes financieros correspondientes a la vigencia fiscal anterior; recursos provenientes por suscripción de contratos o convenios interadministrativos; recursos provenientes por créditos de la banca comercial, banca de fomento y del Gobierno Nacional”*.

Que, en el numeral 3.1 del artículo décimo noveno se establece la Adición por Reaforo de Rentas: *“El reaforo de rentas es un movimiento a través del cual la Corporación incorpora recursos en su presupuesto provenientes de un mayor recaudo, sobre la proyección inicial de los ingresos de la vigencia y debe ser aprobado por el Consejo Directivo. Para mantener el equilibrio presupuestal, se presentarán paralelamente los usos de los recursos reaforados”*

Que, en el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima, con corte a 21 de mayo de 2025, se registra mayores recaudos en los siguientes conceptos de sobretasa ambiental – vigencias anteriores, y reintegros.

Página 2 de 4

SEDE CENTRAL
 Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
 Teléfonos: (578) 2633260 - 2633444 - 2637773 - 2635452 - 2635446 - 2660101 -
 2640517 - 2660149 - 2637186 - 2635490 - 2634535 - 2634554 - 2635378
 Línea Nacional: 018000936666 desde el resto del País
 E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
 Bogotá - Tolima - Colombia

Dirección Territorial
 Sur:
 Extensión: 401- 406
 Telefax: (578) 2462779
 C.C. Kalarama Cra. 8
 No. 7 - 24 28 Of. 301-
 310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial
 Norte, Extensión 400 - 408
 Telefax: (578) - 2890024
 Calle 2a Sur No 6-81
 Avenida las Palmas Predio
 Casa Verde
 Llerida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
 Extensión 403 -409
 Telefax: (578) 2456876
 Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
 Melgar - Tolima

Dirección Territorial
 Sur Oriente:
 Extensión 402 -407
 Telefax: (578) 2281204
 Cra. 9 No. 8 - 120,
 Purificación - Tolima

	ACUERDO 07 --- 29 MAYO 2025	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	3 de 4

Que existe certificación de la profesional especializada proceso de Gestión Financiera – Tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, de fecha 21 de mayo de 2025, en el sentido de que existen recursos en las cuentas bancarias de la Corporación y se encuentran libres de afectación presupuestal por concepto de Sobretasa Ambiental vigencias anteriores y reintegros por incapacidades médicas, transferidos por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 07/100 (\$99.538.443,07).


Que, la incorporación de los recursos en el presupuesto del gasto de la Corporación en la vigencia 2025, se realiza de conformidad con la certificación de habilitación del gasto expedida por el jefe de la Oficina de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico, de fecha 21 de mayo de 2025, en la que manifiesta explícitamente que los conceptos del ingreso a incorporar pueden ser adicionados a los objetos del gasto propuestos, según la normatividad que reglamenta cada fuente de financiación.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, para la vigencia fiscal 2025, la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 07/100 (\$99.538.443,07), según el siguiente detalle:

CUENTA RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2025	99,538,443.07
1.1	PRESUPUESTO DE INGRESOS RECURSOS PROPIOS	99,538,443.07
1.1.1	INGRESOS CORRIENTES	41,915,577.07
1.1.1.01	Ingresos Tributarios	41,915,577.07
1.1.2	RECURSOS DE CAPITAL	57,622,866.00
1.1.2.10	Recursos del Balance	57,622,866.00

	ACUERDO 07 29 MAYO 2025	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	4 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos adicionados en el artículo anterior, apropiar en el presupuesto de gastos de la Corporación Regional Autónoma del Tolima CORTOLIMA, de la vigencia 2025, la suma la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 07/100 (\$99.538.443,07), según el siguiente detalle:

CUENTA RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	PLAN PRESUPUESTAL GASTOS VIGENCIA 2025	99,538,443.07
22	PRESUPUESTO DE GASTOS RECURSOS PROPIOS VIGENCIA 2025	99,538,443.07
222	Gastos	99,538,443.07
2221	Funcionamiento	99,538,443.07
22212	Adquisición de bienes y servicios	99,538,443.07

ARTÍCULO TERCERO: Las certificaciones expedidas la profesional especializada de Gestión Financiera – Tesorería, el Jefe de la Oficina de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico y la justificación técnica emitida por la Subdirectora Administrativa y Financiera, el Jefe de la Oficina de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico y la profesional especializado del proceso de Gestión Financiera de la Corporación, forman parte integral de este Acuerdo y se incorporan al mismo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los

29 MAYO 2025

CARLOS ANDRES PORTELA CALDERON
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ
SECRETARIA CONSEJO

Revisó: Diana Marcela Beltrán Poveda. Coordinadora Financiera SAF

Elaboró: Héctor Speack. Profesional Especializada GPF